

## Alerta N°83

18 de mayo de 2021

### **Exigimos a Petroecuador respetar los derechos de la comuna kichwa El Edén, y al Ejército Ecuatoriano no intervenir este territorio indígena e intentar impedir derecho a la protesta pacífica, como lo manda la Constitución**

Desde la tarde del 10 de mayo, los socios de la comuna Kichwa “El Edén”, ubicada a cuatro horas de navegación por el río Napo, en la Parroquia El Edén, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, realizan una protesta pacífica contra la empresa E.P. Petroecuador por la explotación petrolera que realiza en sus territorios sin que exista un proceso de **consulta previa, libre e informada, ni la suscripción de un convenio que garantice sus derechos.**

Los kichwas de “El Edén” son parte del pueblo Naporuna que habitan el bajo Napo, poseedores de un territorio comunitario de más de veinte mil hectáreas, dentro del cual se encuentra la Zona de Amortiguamiento del parque nacional Yasuní. Desde el año 2001 al 2006, la empresa Occidental Petroleum Corporation (OXY) operó el entonces bloque petrolero 15; **sin embargo, su ingreso al territorio indígena se hizo sin un proceso de consulta previa, libre e informada.** A la época, solamente se ha suscrito un convenio con la Comuna que estuvo vigente hasta el 2019, mismo que incluso establecía que parte del territorio indígena sería expropiado a favor de la empresa.

En el 2006, el Estado ecuatoriano declaró la caducidad del contrato de la compañía estadounidense OXY para la exploración y explotación del bloque 15, aduciendo que se *“había violado el contrato y la Ley de Hidrocarburos en el año 2000, al ceder el 40 % de sus acciones a la empresa Alberta Energy Corporation (más tarde Encana) sin autorización del Ministerio de Energía”*.<sup>1</sup>

Luego de la salida de OXY (2006), el convenio pasó a responsabilidad de la estatal Petroproducción, que operó el bloque hasta 2008; luego a Petroecuador; posteriormente, a Petroamazonas hasta 2020; y ahora nuevamente a E.P. Petroecuador. En el año 2011, el gobierno ecuatoriano dividió el bloque 15 en dos: el bloque 15 (Indillana) y el bloque 12 (Edén Yuturi y Pañacocho).<sup>2</sup> En 20 años de explotación, **5 empresas han operado el campo pero ninguna ha cumplido a cabalidad el convenio suscrito con la Comuna, ni ha respetado sus derechos.** La división del bloque tampoco fue conocida y ni consultada a la comuna.

Casi la totalidad del bloque 12 se encuentra en el territorio de la comuna Kichwa El Edén, y es uno de los más importantes del país. Actualmente, produce 28.462 barriles de petróleo por día (bppd) ; además, en el territorio indígena, también se encuentra instalada la Central de Facilidades de Producción (EPF), donde se procesa el crudo proveniente de los Bloques 31 y 43, llegando a un volumen de 89.654 bppd.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> [https://elpais.com/internacional/2015/11/02/america/1446501959\\_864956.html](https://elpais.com/internacional/2015/11/02/america/1446501959_864956.html)

<sup>2</sup> <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/mapa-petrolero-del-ecuador-ahora.html>

<sup>3</sup> <https://twitter.com/EPPETROECUADOR/status/1393648492166402055>

Estos **datos de producción contrastan con las necesidades de la Comuna, cuyo índice de acceso a servicios públicos básicos es de 0%**, la pobreza por necesidades básicas insatisfechas es del 98,11 %, el porcentaje de viviendas con abastecimiento de agua por tubería en su interior es del 4,40, el porcentaje de viviendas con un adecuado sistema de eliminación de excretas es del 14.47<sup>4</sup>.

Rosa Vargas, socia de la Comuna, manifiesta que *“durante los 20 años de explotación petrolera han habido varios tipos de contaminación: derrame de petróleo en los ríos y riachuelos, ruido que se produce desde la estación de bombeo, contaminación al aire [Edén tiene el mechero más grande de la amazonía ecuatoriana], suelo, ríos, todo esto ha causado consecuencias, enfermedades como cáncer, aborto, ceguera. Por tal razón, exigimos a la empresa Petroecuador a que den la solución a estos graves impactos ambientales que siguen causando más problemas en la salud de la sociedad, principalmente, en la integridad de la comuna El Edén, porque somos directamente afectados de la petrolera, campo Edén Yuturi, bloque 12”*.

La comuna, en el año 2018, antes de que caduque el convenio, informó a la empresa petrolera de la necesidad de discutir la situación de la explotación hidrocarburífera en su territorio, pero no hubo respuesta. El 22 de julio del 2019, terminó el convenio entre la comuna y la empresa petrolera Petroamazonas, sin que se haya llegado a un nuevo acuerdo; no obstante, las actividades hidrocarburíferas no cesaron, la empresa petrolera lleva trabajando 2 años sin reconocer los derechos del pueblo kichwa de El Edén.

En el año 2020, la comuna realizó una petición de mediación ante la Procuraduría General del Estado de Ecuador, pero han transcurrido nueve meses desde el inicio de la mediación sin llegar a acuerdos por la falta de compromiso, y la constante evasión de reuniones en el territorio por parte de la empresa petrolera. La comuna ha denunciado que ha sido reiteradamente engañada por parte de la empresa petrolera a través de sus relacionadores comunitarios, quienes han manifestado que están de acuerdo con las peticiones y luego desaparecen sin dar respuesta.

Mediante asamblea comunitaria, los kichwas de Edén decidieron realizar una protesta pacífica indefinida en su territorio. En la protesta, participan todas las familias, niños, niñas, abuelos, abuelas, mujeres, embarazadas, jóvenes que se han unido al reclamo por la firma de un nuevo convenio que respete los derechos de los kichwas del Edén.

La Comuna exige a E.P Petroecuador:

- Diálogo directo con el Gerente General de E.P. Petroecuador en la comuna;
- Respeto al derecho de la limitación de actividades militares en territorios indígenas;
- Respeto al derecho de la comuna a la Consulta Previa, Libre e Informada;
- Respeto al derecho de la comuna a participar en los beneficios que la explotación petrolera reporta;
- Respeto al derecho de la comuna a recibir indemnizaciones, compensaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales causados por la explotación petrolera y su continuación;

---

<sup>4</sup> <http://8.242.217.84:8080/jspui/bitstream/123456789/3884/1/TFLACSO-2016SAOB.pdf>

La empresa E.P. Petroecuador en lugar de dar una respuesta concreta a los reclamos, ha solicitado al Ejército Ecuatoriano sobrevolar el centro poblado y el lugar de protesta de la comuna. Además, entre los días 15 y 16 de mayo, ha llegado un contingente militar armado que se encuentra en las instalaciones de la empresa petrolera, siendo esto una provocación.

En este sentido, recordamos que la Constitución del Ecuador reconoce y garantiza a los pueblos indígenas *“La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley”*; mientras, la Corte Constitucional, mediante Sentencia No. 33-20-IN/21, de fecha 05 de mayo de 2021, ha dicho respecto a la participación del ejército en las protestas pacíficas que *“este control y monitoreo de manifestaciones o protestas -al ser parte de las tareas de seguridad interna- es primariamente una función privativa de la Policía Nacional”*.

Como Alianza de los Derechos Humanos del Ecuador exigimos a Petroecuador E.P. y al Ministerio de Energía y Recursos no Renovables respetar los derechos de los pueblos indígenas; y al Ejército Ecuatoriano, respetar la ley y la sentencia de la Corte Constitucional 34-20-IN.

Rechazamos el uso de la fuerza militar, que está entrenada para combatir y vencer a un enemigo, contra personas, pueblos y nacionalidades que defienden legítimamente su territorio y resisten amparados en derechos constitucionales. No caben interpretaciones extensivas de las facultades expresamente señaladas en la Constitución sobre el papel de las fuerzas armadas en el control de la seguridad ciudadana y el orden público, recordamos expresamente que la Corte señaló que inclusive en estados de excepción las Fuerzas Armadas, único caso en los que pueden intervenir para controlar el orden público de acuerdo con la Corte, no pueden usar armamento de dotación militar. Estaremos vigilantes de posibles vulneraciones hacia los derechos humanos, los derechos colectivos y los derechos de la naturaleza. **Asimismo, estaremos prestos a realizar las acciones necesarias que garanticen los derechos de los pueblos indígenas.**